



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, FAREM–Estelí

Efectos fiscales y contables del proceso de transición de la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A del régimen general a régimen de zona franca en el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017

Trabajo de seminario de graduación para optar

al grado de

Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas

Autores

Yvonne Egdelina Huete Valdivia

Luis Armando Ortez Roque

Alvin Ernesto Reyes Altamirano

Tutora

Msc. Leyla Marielka Cruz Cruz

Estelí, 4 de Diciembre de 2017



DEDICATORIA

A Dios.

Primeramente, por acompañarnos en los momentos difíciles enseñándonos a valorar cada día y permitirnos alcanzar uno de nuestros objetivos.

A nuestros padres.

Que con sus consejos nos han guiado durante todo el trayecto ayudándonos a culminar nuestra carrera profesional y quienes han velado por nosotros durante este arduo camino.

A nuestros compañeros.

Por haber sido participes de este triunfo, por crecer cada día como personas y profesionales capaces de lograr las metas y objetivos propuestos.

A nuestros docentes.

Gracias a cada uno por su tiempo, su apoyo, su compromiso, por la sabiduría que nos transmitieron en el desarrollo de nuestra formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, damos gracias a Dios por la sabiduría y fortaleza que nos ha brindado durante el transcurso de nuestra carrera universitaria, siendo su amor y voluntad lo que nos ha permitido la culminación de nuestra tesis.

Es inevitable después de agradecer al padre celestial, ofrecer nuestra gratitud y reconocimiento a la labor de nuestra familia, quienes nos han inculcado valores y mostrado su apoyo, siendo el pilar fundamental de nuestra formación como personas.

De igual manera damos las gracias a todos los docentes que nos ayudaron en el transcurso de la profesión, en especial a la tutora de tesis, Msc. Leyla Marielka Cruz Cruz, por guiarnos en cada paso durante este largo proceso, brindándonos sus conocimientos y apoyo.

No ha sido sencillo el camino, pero gracias al amor, bondad y acompañamiento de Dios, familia y docentes, podemos decir que hemos logrado una de nuestras metas.

Línea N° 1: Contabilidad, Normativas, y sistemas contables

Tema: Normativas Contables y Fiscales

Sub tema: Leyes Fiscales (Reformas al sistema fiscal, devoluciones de impuestos y compensaciones, evasión de impuestos)

Tema Delimitado:

Efectos fiscales y contables del proceso de transición de la empresa NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A. del régimen general a régimen de zona franca en el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Antecedentes	2
1.2 Planteamiento del problema.....	4
1.3 Pregunta problema.....	5
1.4 Justificación.....	6
II. OBJETIVOS	7
2.1 Objetivo General:.....	7
2.2 Objetivos Específicos:	7
III. MARCO TEÓRICO	8
3.1 Generalidades	8
3.1.1.1 Concepto.	8
3.2 Régimen general.	11
3.3 Zona franca	12
3.4 Impuestos.....	14
3.5 Marco normativo del proceso de transición	16
3.5.2 Ley 917, Zonas francas	17
3.5.2.4 Reglamento con respecto a las obligaciones.	21
3.6 Ley 399 de la DGA.	23
3.7 Perfil de la empresa NICARAGUA TOBACCO GROUP S.A.....	28
3.7.2 Constitución legal.	28
3.7.3 Mercado de la empresa.	29
IV. SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
4.1 Supuesto	30
4.2 Matriz de categorías y sub categorías.....	31
V. DISEÑO METODOLÓGICO	34
5.1 Tipo de investigación.....	34
5.2 Universo, muestra y unidades de análisis	34
5.2.2 Muestra.....	34
5.2.3 Unidad de análisis	35
5.3 Técnicas de recolección de datos	35
5.4 Etapas de la investigación cualitativa	35

5.4.2	Elaboración de instrumentos	36
5.4.3	Trabajo de campo.....	36
5.4.4	Elaboración de documento final.....	36
VI.	RESULTADOS	37
6.1	Proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca.....	37
6.2	Ventajas y Desventajas al pertenecer al Régimen de Zona Franca.....	42
6.3	Registros contables y efecto fiscal en los resultados financieros.	46
VII.	CONCLUSIONES	58
VIII.	RECOMEDACIONES	59
IX.	BIBLIOGRAFIA.....	60
X.	ANEXOS	61

I. INTRODUCCIÓN

Con el avance de la globalización se han abierto nuevas oportunidades que motiva a los países en desarrollo a impulsar el comercio exterior, atrayendo la inversión extranjera a través incentivos fiscales como la Ley 917, Ley Nacional de Zonas Francas que ofrecen beneficios fiscales y aduaneros.

En la presente investigación se da a conocer la información acerca de los requisitos y procedimientos que realizan las empresas manufactureras de puros en Nicaragua para pertenecer al Régimen de Zona Franca.

La empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. ubicada en la ciudad de Estelí, se dedicada al procesamiento preindustrial del tabaco (fermentación, curado y despalillo) y como principal actividad la producción puros destinados a la exportación, con el fin de satisfacer la demanda de los mercados internacionales. Cabe señalar que el nombre de la empresa utilizado en la tesis fue cambiado por sigilo de la información que se presenta en el trabajo.

Se pretende abordar los procedimientos que cumplió la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. para realizar la transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca, profundizando en las ventajas y desventajas que goza la empresa por pertenecer al Régimen de Zona Franca, así como el efecto en los registros contables surgidos a raíz de dicha transición. Para lograr cumplir los objetivos de la presente investigación, se utilizaron herramientas tales como; la entrevista, guía de observación, revisión documental y referencias bibliográficas, que permitieron obtener información relevante sobre el tema.

Se presentaran conclusiones obtenidas por la aplicación de los instrumentos antes mencionados, en los cuales se describirá el proceso que realizo la empresa durante la transición de un régimen a otro, profundizando en las ventajas y desventajas de pertenecer al Régimen de Zona Franca, así como los cambios en los registros contables y el efecto fiscal procedente de la transición.

1.1 Antecedentes

Con el fin de encontrar antecedentes para la presente investigación se procedió a realizar revisiones en la biblioteca Urania Zelaya de la Facultad Regional Multidisciplinaria encontrándose los siguientes estudios realizados.

Uno de los temas fue presentado por Jennifer Maricela Castellón, Belkys Concepción Molina y Maryury Elizabeth Romero, con el título Incidencia de la constitución del Régimen de Zona Franca de la empresa Scandinavian Tobacco Group (STG) en la producción de puro de exportación e importación en la ciudad de Estelí durante el primer período del año 2013, se plantearon como objetivo general, determinar la incidencia de constituirse bajo el Régimen de Zona Franca de la empresa STG en la producción de puro de exportación e importación de la ciudad de Estelí en el primer semestre del año 2013.

Las investigadoras llegaron a las conclusiones que la empresa no presenta problemas al momento de exportar, ya que los trámites se realizan correctamente, así que el principal beneficio es la exoneración de impuestos por entrada y salida de mercadería del país, otro beneficio es la libertad de gravamen y una de sus desventajas son las multas expuestas por el sistema aduanero (Jennifer Castellón, Belkys Molina, Maryury Romero, 2013).

Por otro lado, las alumnas Hellen Maryell Montenegro y Jessy Antonio López plantearon el tema Efecto fiscal y aduanero en la contabilización de la materia prima y producto terminado de la tabacalera Plasencia Cigars, S.A. de la ciudad de Estelí, en el primer semestre del año 2011 y como objetivo general, determinar el efecto fiscal y aduanero en la fábrica Plasencia Cigars a través de los registros contables, como resultado del proceso de importación de materia prima y exportación del productor terminado en el primer semestre del 2011, llegando a la conclusión que al determinar el efecto fiscal da como secuela una eficiente toma de decisiones, sin alterar los registros contables, así como el pago de multa que establece la ley, además de que es fácil realizar las importaciones y exportaciones ya que cumplen con las normas que rigen los entes aduaneros, teniendo así credibilidad (Maryel Monetenegro, Antonio López, 2011)

Cabe señalar que las investigaciones mencionadas anteriormente son de carácter nacional, puestos que fueron realizadas por estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Estelí (FAREM Estelí), sin embargo con el objetivo de profundizar hemos encontrado un estudio de nivel internacional, el que fue abordado por Yamile Arcos y

Angie Escalante, centrándose en el tema de Zonas Francas como mecanismo de incentivo para la inversión en el Ecuador, concluyendo que el aprovechamiento de las Zonas Francas en el Ecuador contribuye al desarrollo y crecimiento económico del país fomentando la inversión, pues como se ha experimentado en otros países, si son empleadas correctamente, estas áreas se convierten en instrumentos efectivos para los objetivos para los cuáles fueron creadas. (Yamile Arcos, Angie Escalante, 2009)

Es importante señalar que los trabajos antes mencionados servirán únicamente de guía para la elaboración de nuestro tema de investigación, ya que estas difieren del contenido a investigar, porque se abordará los efectos fiscales y contables al momento de la transición por cambio de Régimen General a Régimen de Zona Franca.

1.2 Planteamiento del problema

La empresa manufacturera de puros, Nicaragua Tobacco Group, S.A. inicia operaciones en la ciudad de Estelí, inscrita bajo régimen general y con el fin, de gozar de algunas privilegios en materia fiscal, decidieron transformarse bajo el Régimen de Zona Franca, sin embargo, durante este proceso se presentaron algunos inconvenientes, dado que la fábrica no contaba con la infraestructura adecuada, lo cual es un requisito primordial para ser zona franca, por lo tanto, se tuvo que invertir en la mejora de la propiedad, disminuyendo el capital que estaba reservado para la inversión de la producción, esto con el objetivo de cumplir los requisitos en tiempo y forma para la inspección que realizarían los agentes de la Dirección General de Ingresos y Dirección General de Aduana, de no cumplir con los requisitos estipulados en la Ley 917, Ley General de Zonas Francas, seguiría operando bajo Régimen General y no gozarían los beneficios que provee ser Zona Franca.

Luego de cumplir con los requisitos estipulados y constituirse como Zona Franca se presentan nuevos inconvenientes como los costos adicionales que la empresa incurre por contratar servicios profesionales de expertos en materia de aduana, que realicen los trámites necesarios de exportación lo cual incide en un cierto aumento del precio del producto terminado, por lo que la empresa debe de aumentar su producción para que así se puedan mantener los costos de los productos, un gasto adicional son los pagos mensuales a la Comisión Nacional de Zonas Francas lo cual es un requisito para operar bajo este régimen, por ser un gasto fijo, sin producción no se podría amortizar el gasto y como consecuencia impactaría de forma significativa en los resultados financieros de la entidad.

Es importante señalar que al operar como Zona Franca existen ciertos cambios en los registros contables de la empresa, debido a las leyes que presiden este Régimen, estos cambios podrían generar errores en los registros efectuados y por ende en los estados financieros.

1.3 Pregunta problema

¿Cuáles son los efectos fiscales y contables del proceso de transición de la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. de régimen general a régimen de zona franca en el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017?

Sistematización

¿Qué trámites y procedimientos realiza la empresa al momento de la transición?

¿Cuáles son las ventajas y desventajas al pertenecer al Régimen de Zona Franca?

¿Cuál es el efecto fiscal que se da debido a la transición de la empresa del régimen general a zona franca?

¿Cuál es el impacto contable que sufre la empresa debido a la transición de un régimen a otro?

1.4 Justificación

Nicaragua Tobacco Group S.A. es una empresa que se dedica a la manufactura de puros de primera calidad en la ciudad de Estelí. Tiene como principal objetivo la exportación de puros, cuenta con sus propias ligas (marcas) con las que ha participado en ferias internacionales y con las cuales realiza degustaciones en el extranjero que la ha llevado a estar en el primer lugar del mejor puro por una de sus marcas, según la revista Cigars Snob, lo que le ha permitido crear contactos y obtener contratos de producción en el mercado de los Estados Unidos. La empresa tiene planes de incursionar en el mercado de Europa y China.

Es importante destacar que las zonas francas de tabaco en la ciudad de Estelí han aportado al desarrollo económico de la población, mejorando la calidad de vida de las familias creando mayores oportunidades de empleo. En esta investigación se abordará el proceso de transición que tuvo la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. de régimen general a régimen de zona franca, dicha transición originó cambios significativos en los aspectos fiscales y contables de la empresa, por lo que con el desarrollo esta investigación se brindará a la empresa un panorama más amplio sobre el impacto contable generado por la transición, ya que bajo el régimen general están sujetos al pago de ciertas obligaciones que como régimen de zona franca están exentos, como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

También se valorarán los cambios en la contabilización de las operaciones que tienen mayor impacto en los estados financieros con el fin de demostrar el efecto fiscal y contable que la empresa experimenta al pertenecer al régimen de zona franca.

Además, este trabajo permitirá como estudiantes de Contaduría Pública y Finanzas obtener más conocimientos de los cambios producidos al momento de la transición tanto fiscales como contables, ampliar conocimientos sobre la ley de zonas francas, manejo y control que las tabacaleras tienen al operar bajo este régimen y fundamentar la importancia de pertenecer a este régimen.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

- ✚ Evaluar los efectos fiscales y contables del proceso de transición de la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A. de régimen general a régimen de zona franca en el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017.

2.2 Objetivos Específicos:

- ✚ Describir el proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca.
- ✚ Identificar las ventajas y desventajas que presenta la fábrica de puros al pertenecer al régimen de zona franca.
- ✚ Valorar los registros contables y el efecto fiscal en los resultados financieros de la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. en el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017.

III. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se abordarán algunos aspectos teóricos presentados por diversos autores que definen la temática que integra el marco teórico de la presente investigación.

Esta sección proporciona al lector una idea más clara acerca de este tema. A continuación, se presentan los conceptos básicos y sus complementos.

3.1 Generalidades

3.1.1 Empresa

3.1.1.1 Concepto.

“Unidad económica de producción y decisión que mediante la organización y coordinación de una serie de factores (Capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado. (Andersen, 1997)

Una empresa es un tipo de organización humana dedicada a actividades con fines económicos o comerciales. Se trata, aunque no lo parezca, de un término muy poco específico, ya que numerosas agrupaciones humanas pueden atender a la definición previa. (Rizo, 2009)

En base a los conceptos presentados, empresa es toda unidad económica que persigue un lucro, produciendo, comercializando productos y prestando servicios, satisfaciendo a la comunidad. Funcionan normalmente a partir del aprovechamiento de ciertos insumos (materia prima o productos semielaborados, en caso de la empresa manufacturera) y el empleo de mano de obra, más o menos calificada, en pro de la satisfacción de ciertas necesidades de consumo de la sociedad en que se encuentran.

3.1.1.2 Características de una empresa.

Toda empresa, sin importar el giro de la misma, posee diferentes características, tales como:

- a) Se enfoca en el cliente: Una empresa exitosa siempre tiene como principal objetivo satisfacer las necesidades (reales o latentes) de sus consumidores. Es aquella que agrega valor y está consciente de que los clientes son la base de su negocio; todos sus esfuerzos y estrategias están dirigidos a brindarles el mejor servicio y aportar algún beneficio a su vida.
- b) Cuida a su gente: Toda empresa exitosa sabe que la principal diferencia con la competencia está en su capital humano. Por lo tanto, constantemente ofrece a sus empleados oportunidades de desarrollo, esquemas que los impulsen a colaborar y tener un equilibrio con su vida personal, técnicas para mantenerlos motivados y compensaciones justas.
- c) Entrega valor a la cadena de suministro: Las mejores compañías del mundo impulsan a sus proveedores; nunca dejan de pagar ni piden plazos poco realistas. Estas empresas saben que para que el modelo funcione, todos los que forman parte de la cadena deben fortalecerse y crecer. Y no sólo no “abusan” de ellos, sino que los impulsan a mejorar y ser más competitivos.
- d) Usa bien sus recursos y protege al medio ambiente: Las empresas exitosas no generan toneladas de desperdicios, sino que utilizan de manera eficiente la energía y los recursos que tienen, procurando el menor impacto posible en el ecosistema.
- e) Tiene control de sus procesos: Las entidades saben que es clave reducir costos y aumentar la productividad para ser más competitivos y ofrecer precios justos en el mercado sin perder la calidad. Debido a esto, tienen indicadores y métodos de los procesos; saben dónde hay áreas de oportunidad y cuáles son sus fortalezas.
- f) Ofrece un ambiente seguro y limpio a su gente: Las empresas exitosas reconocen que sus espacios de trabajo son parte clave de su cultura empresarial. Es por esto que sus instalaciones están en buenas condiciones para brindar seguridad y comodidad, y sus maquinarias y equipos tienen mantenimiento constante.
- g) Innova: Sin importar el giro o la industria, las empresas más exitosas son las que buscan formas de mejorar y soluciones creativas a sus problemas. Están dispuestas a revolucionar modelos y retar el estatus. Saben que las ideas son su

mejor activo y que para estar a la delantera de la competencia es necesaria la innovación.

- h) Tiene un buen manejo del flujo de efectivo: El manejo incorrecto del flujo de efectivo es una de las principales razones que llevan a las Pymes al fracaso. Por eso, las empresas que trascienden en el tiempo son las que saben cuidar la “caja chica”. Entienden que hay temporadas de vacas flacas, por lo que cuentan con reservas para hacerles frente sin despedir gente ni cerrar operaciones.
- i) La aportación de capital a la empresa, tanto en su calidad como en su cantidad, no tiene límite que la voluntad del/la empresario/a”. (Rizo, 2009).

3.1.2 Clasificación de empresa.

3.1.2.1 Empresa Nacional.

Empresa cuyo centro de actividades se encuentra en el propio país.

Son las empresas que sus actividades económicas únicamente las ejercen en el territorio nacional, pueden ser empresas matrices o subsidiarias, siempre y cuando no salga del país.

3.1.2.2 Empresa Multinacional.

También conocida como empresa transnacional. Es aquella que posee sociedades con operaciones en varios países. Cada sociedad tiene su propio poder de decisión y control, pero es supervisada regularmente por la matriz. (Andersen, 1997)

Son empresas que ejercen actividades a nivel internacional, prestando su imagen o siendo directamente controladas por una matriz, en nuestro país tenemos algunas como CEMEX, Burger King, McDonald, etc.

3.1.2.3 Empresa industrial.

Son aquellas en las cuales la actividad esencial es la producción de productos o bienes, mediante la extracción de materia prima.

Este tipo de empresas se encargan de la transformación de materia prima en productos, como por ejemplo las tabacaleras.

3.1.2.4 Empresa Comercial.

Son todas aquellas que realizan el acto propio de comercio, y su función principal es la compra-venta de productos terminados en los cuales infieren dos intermediarios que son el productor y el consumidor.

Únicamente se encargan de establecer conexión entre el que produce y el que consume, ejemplo de esto pueden ser las librerías, ferreterías, etc.

3.1.2.5 De servicio.

Aquellas que realizan una actividad comercial, productiva y prestadora de servicios con fines de lucro. (Rizo, 2009)

Aquí tenemos empresas que prestan servicios a la comunidad con el fin de recuperar el dinero invertido, como son los proveedores de agua, luz y gas.

Luego de presentar los diversos tipos de empresas se considera que Nicaragua Tobacco Group, S.A. es una empresa de tipo industrial, ya que se encarga de la transformación de la materia prima en producto terminado.

3.2 Régimen general.

3.2.1 Concepto.

Conjunto de normas que gobiernan una actividad. (Andersen, 1997)

3.2.2 Ventajas Y Desventajas del régimen general.

Ventajas:

- Se puede deducir gastos.
- Se tiene garantía financiera.
- Mayor uso de comprobantes de pago (entre uno de ellos las facturas).

Desventajas:

- Obligados a llevar libros y registros contables.
- Mayor número de reportes.
- El impuesto a la renta es de 30%.
- Pago de impuestos municipales.
- Impuesto a los activos netos, es del 1%.
- La frecuencia de auditorías es mayor.

El régimen general proporciona ventajas estratégicas en una empresa, sin embargo, genera una responsabilidad contable en el pago de impuestos.

3.3 Zona franca

3.3.1 Concepto

Se considera como empresa usuaria de Zona Franca aquella que haya sido autorizada por la Comisión para operar en una zona y por la naturaleza de proceso productivo y otras consideraciones de carácter técnico, cumpla con lo estipulado por el capítulo VII. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016).

La Zona Franca es toda área del territorio nacional, sin población residente, bajo la vigilancia de la Dirección General de Aduana sometida a control aduanero especial y declarado como tal por el poder ejecutivo. (Cortés, 2007).

Entiéndase como empresa usuaria de Zona Franca cualquier negocio o establecimiento industrial o de servicio autorizado para operar dentro de una zona por la Comisión Nacional de Zona Franca. Toda empresa usuaria de Zona Franca deberá adoptar la forma de una sociedad mercantil de acuerdo a la legislación nicaragüense, debiendo tener como objetivo único las operaciones de su negocio en la zona. (Cortés, 2007)

En base a los conceptos anteriores entendemos por Zona Franca, una sociedad mercantil que se encuentra bajo la vigilancia de la Dirección General de Aduana y cumple con una serie de requisitos estipulados en la ley cuyo único objetivo son las operaciones de su negocio en la zona donde está situada.

3.3.2 Tipos de Zona Francas

- 1. Empresa Operadora de Zona Franca:** Será función y responsabilidad de la empresa operadora de dirigir, administrar y operar la zona franca. El negocio de una empresa operadora es desarrollar techo industrial para arrendarlo a empresas usuarias, las sociedades extranjeras podrán hacerlo a través de sucursales y debidamente legalizadas por el país.
- 2. Empresas Usuarias:** Es aquella que haya sido autorizada por la Comisión para operar en un parque industrial y las que por la naturaleza de su proceso productivo y otras consideraciones de carácter técnico. Se considera admisibles para operar únicamente las empresas que se dedique a la producción y exportación de bienes y servicios, de igual modo a las industrias de productos agropecuarios y forestales destinados a exportar.
- 3. Zonas Francas Operadoras (ZOFAS):** Son aquellas empresas usuarias que, por su naturaleza del proceso productivo, el origen de su materia prima, o por las características de la empresa, son autorizadas por la Comisión Nacional de Zonas Francas para establecerse fuera de un parque industrial. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)
Nicaragua Tobacco Group, S.A. está constituida como una empresa de Zona Franca Operadora (ZOFA), por su proceso productivo.

3.3.3 Categorías de Zona Franca

3.3.3.1 Categoría A.

Deben agregar al valor de sus productos un mínimo del 50% de insumos nacionales y generar más de 100 empleos, o agregar un mínimo de insumos nacionales y generar 150 empleos o a la relación de 30% por 200 empleos.

3.3.3.2 Categoría B

Son aquellas que cumplen con la relación de un mínimo de 30% de insumos nacionales y más de 40 empleos o en la relación de 20% y 100 empleos, o agregar menos del 20% de insumos nacionales y generar 200 empleos.

3.3.3.3 Categoría C

Son aquellas que cubren el 30% con insumos nacionales y generan hasta 40 empleos, o menos del 20% de insumos y generando más de 100 empleos. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)

Nicaragua Tobacco Group, S.A. se categoriza como una empresa de clase C, ya que su producto cubre el 30% de insumos y en el momento de la transición llegó a generar 40 empleos, en sus distintas áreas.

3.4 Impuestos.

3.4.1 Concepto.

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras; sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc. (Andersen, 1997)

Son todos los gravámenes fiscales que toda persona natural o jurídica tiene obligación a hacer frente, cada uno con sus diferentes tasas y conceptos aplicables en diferentes situaciones.

3.4.2 Tipos de impuestos.

3.4.2.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

Renta bruta es el resultado de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley.

En dependencia del estrato en el que se encuentre la renta gravable será el porcentaje de aplicación, así como su impuesto base, tal porcentaje varía desde cero por ciento hasta el treinta por ciento y el impuesto base desde cero hasta noventa mil córdobas netos.

El pago mínimo definitivo del IR lo harán efectivo todas las personas jurídicas en general, así como las personas naturales no asalariadas cuando realicen actividades sujetas al pago del IR. Se determinará calculando el 1% del total de activos incorporados en los estados financieros que soporten las cifras de la declaración.

Existen personas exentas al pago del IR entre ellas se encuentran:

Universidades, poderes del estado, iglesias, instituciones de beneficencia, sociedades cooperativas, sociedades mercantiles bajo régimen de zona franca. (Cortés, 2007)

3.4.2.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación de bienes, prestación de servicio e importaciones. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en el territorio nacional.

La tasa general del IVA para enajenación e importaciones de bienes y presentación de servicios es del 15%. Las exportaciones son los únicos bienes gravados con una tasa del 0% y por ello gozan del derecho de compensación o devolución del IVA que pagaron al comprar los insumos requeridos en el proceso de elaboración de los bienes finales.

Las personas están exentas de la obligación de aceptar el traslado del IVA y de pagarlo, siempre que exista reciprocidad con este país, los diplomáticos, organismos o misiones internacionales acreditadas en el país, las iglesias, denominaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, y las entidades exentas por la constitución política, en cuando a sus actividades relacionadas directamente con el país. (Cortés, 2007)

3.4.2.3 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)

Es un tributo que afecta el valor de la enajenación e importación de bienes comprendidos en la Ley de Concertación Tributaria, con tasas contempladas para cada caso.

Están exentos importaciones y enajenaciones como:

Bienes exentos por disposiciones constitucionales, el cuerpo diplomático consular y organismos internacionales, las donaciones otorgadas a los poderes del estado, iglesias que tengan personalidad jurídica, cuerpo de bomberos de Nicaragua, el ejército y policía nacional, la importación de combustibles utilizadas para la generación eléctrica establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica, aquellos bienes que conforme la legislación aduanera no llegará a consumarse, sean por reimportación de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o trasbordo, entre otros. (Cortés, 2007)

3.4.2.4 Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)

Este tributo recae sobre determinados documentos contenidos expresamente en la Ley de Concertación Tributaria, siempre que se expidan en Nicaragua o cuando sean extendidos en el extranjero, pero que surta efecto en el país.

Algunos documentos gravados son los atestados de naturalización, atestados de patentes y marcas de fábricas, certificados de daños y averías, certificaciones y constancias, declaración que deba producir efectos en el extranjero, incorporación de profesionales graduados en el extranjero, poderes especiales y generales judiciales, entre otros.

El impuesto se pagará en las ventanillas de las administraciones de rentas del país o, en su defecto, en lugares autorizados para la venta de timbres fiscales, adhiriendo al documento y cancelando timbres en cuantía correspondiente. (Cortés, 2007)

3.5 Marco normativo del proceso de transición

3.5.1 Ley 822, Régimen General

3.5.1.1 Inscripción de régimen general.

- **Requisitos del representante legal de la sociedad mercantil.**

Original y fotocopia de Cédula de Identidad, pasaporte, o Cédula de residencia del representante legal (Vigente).

Para validar el domicilio del representate legal: Contrato de arrendamiento, o recibo de luz, agua, o teléfono si están a nombre del representante legal, si los recibos no aparecen a

nombre del representante legal o presidente, debe de elaborarse una carta a nombre del dueño (Agua, luz o teléfono)

Si los trámites lo realizan una tercera persona, poder especial notariado donde se autorice que realice el trámite.

Solicitar formato de inscripción en el departamento de asistencia al contribuyente.

- **Requisitos de la sociedad mercantil.**

Original y fotocopia certificada del acta constitutiva con sus estatutos debidamente inscritos en el registro público mercantil.

Fotocopia de la cédula de identidad de los socios Nicaragüenses y fotocopia de pasaporte o cédula de residencia de los socios extranjeros.

Libros contables: Diario y mayor inscritos en el registro público mercantil.

- **Para soportar la dirección de la empresa**

Contrato de arrendamiento, recibo (luz, Agua o teléfono), a nombre de la empresa, caso contrario elaborar carta aclaratoria

Crear correo electrónico de la empresa. (Dirección General de Ingresos, 2017)

3.5.2 Ley 917, Zonas francas

3.5.2.1 Constitución de Zona Franca.

Artículo 16. Creación de nuevas empresas de zonas francas.

Las empresas de zonas francas que en el futuro se establezcan, ya sean usuarias u operadoras estatales, privadas o mixtas, serán aprobadas en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 917 y el presente Reglamento.

La Comisión a recomendación de su Presidente, será la encargada de conocer y estudiar la conveniencia de establecer nuevas empresas de zonas francas, la que resolverá en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos, correspondiendo a la Presidencia de la Comisión notificar sus resoluciones a las empresas y a las instituciones públicas relacionadas, mediante la emisión del correspondiente Certificado de Aprobación, en un

plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la fecha de su aprobación. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)

3.5.2.2 Inscripción de zona franca.

Artículo 17. Solicitud de ingreso al régimen de zonas francas.

La sociedad mercantil, o sucursal de una empresa extranjera, constituida de conformidad con las leyes nicaragüenses e interesada en establecer sus operaciones productivas, de servicio, o para desarrollar, operar, administrar y promover una zona franca, deberá dirigir solicitud por escrito en original y copia a la Presidencia de la Comisión, por medio de su representante legal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos y formalidades:

1. Indicar el nombre o razón social de la sociedad mercantil, su domicilio, capital social, los nombres y apellidos de los accionistas y sus representantes en la junta directiva.
2. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus estatutos, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil correspondiente;
3. Registro único del contribuyente (RUC)
4. Tener por objeto único las operaciones de su negocio en la zona
5. Descripción general del proyecto, señalando los siguientes aspectos:
 - 5.1 Descripción completa del perfil y factibilidad del plan de negocio a desarrollar en el régimen de zonas francas, así como de su origen y antecedentes de la empresa y sus propietarios;
 - 5.2 Plano de ubicación y plano arquitectónico;
 - 5.3 Área del proyecto en metros cuadrados;
 - 5.4 Área de techo industrial en metros cuadrados;
 - 5.5 Puestos directos e indirectos de empleo a generar;
 - 5.6 Fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto;
 - 5.7 Área de influencia del proyecto, especificando la accesibilidad a las fuentes directas de mano de obra y a las obras de infraestructura externa requerida para el óptimo funcionamiento del proyecto;
 - 5.8 Cronograma de ejecución del proyecto y fecha estimada de inicio de operaciones;
 - 5.9 Solicitud del permiso o autorización ambiental correspondiente;

- 5.10 Facilidades y necesidades de capacitación para el personal Nicaragüense que labore en su empresa;
- 5.11 Formulario de solicitud y sus anexos, diseñado por la Comisión de acuerdo a su objeto único, acompañado de todos los documentos legales relacionados a la sociedad mercantil, sus representantes y operaciones, así como los permisos y autorizaciones que correspondan. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)

3.5.2.3 Beneficios fiscales de las empresas de Zona Franca.

Artículo 32. Internación de bienes y servicios procedentes del territorio nacional.

Las empresas operadoras y usuarias de zonas francas podrán internar del territorio nacional las materias primas, mercancías y servicios propios de sus áreas de producción, operación o destinadas a actividades administrativas y/o de servicios públicos y privados, autorizados por la Comisión, sin sujeción al pago de impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo e impuestos municipales sobre compras locales, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 16 y 20 de la Ley No. 917. Será facultad exclusiva de la Comisión determinar la lista de los productos y servicios que podrán gozar de estos beneficios fiscales, la cual enviará periódicamente a la DGI y DGA para su implementación.

Artículo 33. Sistema de Autoliquidación del Impuesto.

Las compras locales de productos y servicios que efectúen las empresas de zonas francas, serán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a que se refiere el Capítulo III de la Ley No. 917, mediante el sistema de autoliquidación del impuesto a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

Artículo 34. Reembolso de Impuestos.

En caso que la empresa de zona franca cancelará los gravámenes por compras locales de productos y servicios no contemplados en la VET, o por fallas debidamente comprobadas en este sistema, podrá tramitar su reembolso ante la Ventanilla Única de Servicios de Zona Franca (VUSZF), conforme al procedimiento establecido para tales efectos y por

este reglamento. Una vez autorizado por la Comisión el reembolso, la DGI deberá hacer efectivo el mismo en un término no mayor de treinta (30) días.

Artículo 39. Vigencia de los beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales otorgados por la Ley No. 917 a las empresas operadoras y usuarias de zonas francas, tienen carácter indefinido, a excepción del impuesto sobre la renta (IR), el que concluido su plazo y/o prórroga en su caso, deberán pagar el 100% del IR para el caso de las empresas operadoras, y las empresas usuarias deberán pagar el 40% del IR, hasta concluir sus operaciones en el país, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 25 respectivamente, de este Reglamento.

Artículo 25. Prórroga del período de exención del IR.

El período de Diez (10) años de exención del 100% del Impuesto sobre la Renta (IR) generado por las actividades en la Zona, al cual se refiere el Inciso 1) del Artículo 20 de la Ley No. 917, para las Empresas Usuarias, podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual, debiendo para ello la Empresa Usuaria cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar solvente con las obligaciones ante la Comisión Nacional de Zonas Francas, INSS, INATEC y MITRAB;
2. Realizar pago por trámite de prórroga;
3. Haber ejecutado el proyecto del primer período conforme los parámetros aprobados por la Comisión para la empresa solicitante;
4. Remitir carta de solicitud de prórroga al presidente de la Comisión con al menos treinta (30) días anticipación a la fecha de vencimiento del período de diez (10) años, conforme a su Certificado de Aprobación;
5. Presentar un informe de la actividad realizada durante el primer período de su funcionamiento; y
6. Cualquier otro requisito que apruebe la Comisión.

Corresponderá a la Comisión aprobar las solicitudes de prórroga del período de exención del 100% del Impuesto sobre la Renta (IR), o denegarlas cuando no se ajusten a los requisitos establecidos en la Ley No. 917 y este reglamento, o cuando las mismas no estén enmarcadas dentro de los planes económicos y sociales del país.

El proceso de aprobación de la prórroga no será causal para suspender las operaciones aduaneras, fiscales y de medio ambiente por parte de las Autoridades competentes. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)

3.5.2.4 Reglamento con respecto a las obligaciones.

Artículo 24. Obligaciones de las Empresas Usuarias.

Además de las obligaciones que señalen la Ley No. 917, este reglamento, la legislación aduanera, el permiso de operación, y demás normativas aplicables, todo beneficiario o Empresa Usuaria debe:

1. Suscribir con la empresa operadora, en su caso, el contrato de arrendamiento sobre el área techada que ocupen sus operaciones en esa zona, debiendo mantener vigente el mismo durante el tiempo que permanezca operando en dicha Zona. Una copia razonada de este Contrato, sus adendum, prórrogas y demás modificaciones, deberán enviarse a la Comisión dentro de los siguientes diez días de la fecha de su suscripción, para los efectos legales que correspondan;
2. Mantenerse solvente en sus obligaciones para con la Empresa Operadora donde se encuentren sus operaciones;
3. Presentar un informe estadístico mensual de sus actividades ante la Comisión, conteniendo la información que señale el formulario que al efecto diseñe la misma, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Adicionalmente, deberán presentar un informe trimestral con la información que se indique en este formulario; y un informe de su gestión anual en la forma indicada por la Comisión;
4. Implementar controles de las mercancías que ingresan, permanecen y salen de la Empresa, promoviendo para ello la adopción de herramientas sistematizadas de control de inventarios, que permitan en cualquier momento a las autoridades competentes determinar las existencias;

5. Las Empresas Usuarias operando dentro de una zona franca deberán contar con las facilidades requeridas por la DGA para la buena operación y el buen funcionamiento del control aduanero;
6. Las Empresas Usuarias que operen bajo la modalidad de ZOFA deberán otorgar las facilidades requeridas por la DGA para la buena operación y el buen funcionamiento del control aduanero. Deberán dotar a la delegación aduanera en su zona, de las instalaciones físicas, mobiliario, equipos de oficina y servicios básicos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus labores;
7. Suministrar la información necesaria para proceder a la liquidación del régimen, en caso que cesen sus operaciones por cualquier causa. Se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses calendario para la liquidación del régimen. En caso que esta liquidación no se realice, las materias y mercancías se tendrán por abandonadas y a disposición de la DGA, a partir de los veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo otorgado para su liquidación, en caso que no hayan sido trasladadas a un almacén de depósito, de conformidad a lo dispuesto en el CAUCA y RECAUCA;
8. Establecer conforme los requerimientos de la autoridad aduanera competente, controles automatizados para sus operaciones;
9. Pagar los montos que por uso del régimen y trámites de zonas francas establezca la Comisión de conformidad al inciso 4 del Arto. 11 de este Reglamento;
10. Registrar y actualizar periódicamente, ante la Comisión, los coeficientes de producción de todos los productos que sean elaborados por la empresa. Estos coeficientes, deberán ser actualizados en caso que se produzca algún cambio en el matriz insumo producto de la mercancía;
11. Pagar las tarifas por los servicios recibidos de parte de la DGA;
12. Ejecutar el proyecto en los términos y plazos aprobados por la Comisión, conforme el plan de negocios presentado por la empresa en su solicitud de ingreso;

13. Acatar las directrices emitidas por la Comisión y las autoridades competentes
14. Atender sin previo aviso las visitas de inspección realizadas por funcionarios de la Comisión que se acrediten debidamente, brindándoles el acceso a sus instalaciones;
15. Facilitar a los funcionarios de la Comisión cualquier información relacionada a sus operaciones;
16. Cumplir con el Reglamento Interno vigente en la Empresa Operadora; y

Las sociedades que no hayan suscrito el cien por ciento (100%) de su capital social, deberán notificar a la Comisión, en su momento y previo a su realización de los nuevos suscriptores de este capital. Asimismo, deberán notificar de previo a la Comisión sobre cualquier cambio en la Sociedad, sus representantes, operaciones y aquellos que resulten como consecuencia de los anteriores, tales como: Teléfonos, direcciones electrónicas, entre otros, debiendo enviar a la Comisión copia de los documentos legales. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2016)

3.6 Ley 399 de la DGA.

3.6.1 Función

La 339 ley Creadora de la Dirección General de Servicio Aduaneros, tiene por objeto regular la navegación y los servicios que en ellas se presenta, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo, dotando a la Autoridad Marítima de los instrumentos suficiente para el desempeño de sus funciones, principalmente en lo que se refiere a su calidad de Estado bandera y Estado rector del puerto. Dicha ley tiene como objetivo controlar, facilitar, desarrollar y el mejoramiento de las técnicas aduaneras. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2003)

Artículo 4.- Objetivos de la DGA

La Dirección General de Servicios Aduaneros, tiene a su cargo la administración de los Servicios Aduaneros para el control y facilitación del comercio exterior por medio del desarrollo y mejoramiento constantes de la técnica aduanera. Además, tiene a su cargo la administración de los tributos establecidos a favor del Estado que gravan el tráfico

internacional de mercancías y las relaciones jurídicas derivadas de ellos. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2003)

3.6.2 Agentes aduaneros.

Artículo 22. Agente aduanero

El agente aduanero es el auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de persona natural, con las condiciones y requisitos establecidos en este Código y su Reglamento. La autorización para operar como agente aduanero es personal e intransferible. Únicamente podrá hacerse representar por sus asistentes autorizados por el Servicio Aduanero. La intervención del agente aduanero o sus asistentes en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, será regulada por el Reglamento.

Artículo 23. Solidaridad del agente aduanero

El Agente aduanero será solidariamente responsable con el declarante ante el Fisco, por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras derivadas de los trámites, regímenes u operaciones en que intervenga y por el pago de las diferencias, intereses, multas, recargos y ajustes correspondientes. (Normas Jurídicas de Nicaragua, 2008)

Artículo 86. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones establecidas por el Código y este Reglamento, los agentes aduaneros tendrán, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y velar que se cumpla con las normas legales, reglamentarias y procedimentales que regulen los regímenes aduaneros en los que intervengan;
2. Contar con el equipo necesario para efectuar el despacho por transmisión electrónica;
3. Actuar, personal y habitualmente, en las actividades propias de su función, sin perjuicio de las excepciones legalmente establecidas;
4. Recibir anualmente un curso de actualización sobre materias de técnica, legislación e integridad aduanera, impartido por el Servicio Aduanero correspondiente o a través de

los programas de capacitación ejecutados por las instituciones autorizadas a nivel nacional o regional;

5. Representar a su mandante, en forma diligente y con estricto apego al régimen jurídico aduanero;
6. Tener oficinas abiertas en el territorio aduanero; y
7. Dar aviso y, cuando corresponda, entregar al Servicio Aduanero los documentos originales o los archivos magnéticos en su caso, así como la información fijada reglamentariamente para los regímenes en que intervengan en los casos de cese de sus operaciones. (Normas Jurídicas de Nicaragua, 2008)

3.6.3 Servicios de agentes aduaneros

Artículo 5. Funciones y atribuciones generales.

Al Servicio Aduanero le corresponden, entre otras, las funciones y atribuciones siguientes:

1. Exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera, tales como naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero de las mercancías y los demás deberes, requisitos y obligaciones, derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías y medios de transporte del territorio aduanero
2. Exigir la transmisión electrónica de información para la aplicación de los diferentes regímenes y operaciones aduaneras;
3. Realizar el intercambio de la información aduanera, en el marco del Código, este Reglamento y de los convenios regionales e internacionales vigentes para cada uno de los Estados Parte;
4. Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el Código, este Reglamento y demás disposiciones aduaneras;

5. Investigar la comisión de infracciones aduaneras e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan;
6. Verificar, cuando le corresponda, el correcto uso y destino de las mercancías que ingresen al territorio aduanero con el goce de algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de tributos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley que otorga el beneficio;
7. Aplicar las medidas de control correspondientes para la protección de los derechos de propiedad intelectual, conforme los convenios internacionales sobre la materia;
8. Requerir de los auxiliares, importadores, exportadores, productores, declarantes y terceros relacionados con éstos, la presentación de los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables, control y manejo de inventarios, otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información, en los términos que establece la legislación aduanera;
9. Verificar que los auxiliares cumplan con los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en el Código y este Reglamento;
10. Retener o decomisar en su caso, las mercancías cuya importación o exportación estén prohibidas y tomar las medidas correspondientes;
11. Establecer registros y bases de datos que contengan información sobre importadores, auxiliares y exportadores habituales pudiendo requerir de ellos su inscripción en tales registros;
12. Ejercer el control del territorio aduanero, así como aplicar las políticas de comercio exterior vigentes, conforme al Código, este Reglamento y demás legislación aplicable;
13. Generar estadísticas de comercio internacional;

14. Tramitar, conocer y resolver, en su caso, consultas, reclamos, recursos e impugnaciones interpuestos;
15. Otorgar, suspender o cancelar, cuando corresponda, las autorizaciones de los auxiliares;

Suscribir, cuando lo estime conveniente, convenios con auxiliares, instituciones públicas o privadas, para implementar proyectos de mejoramiento del Servicio Aduanero, así como del uso de infraestructura y capacitación, entre otros. (Normas Jurídicas de Nicaragua, 2008).

3.6.4 Control Aduanero

El control permanente se ejerce, en cualquier momento, sobre los auxiliares respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. También se ejerce sobre las mercancías que, con posterioridad a su levante o retiro permanecen sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras éstas se encuentren en el territorio aduanero, dentro de la relación jurídica aduanera, fiscalizando y verificando el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.

1. **El control previo:** Se ejerce sobre las mercancías, previo a que se sometan a un régimen aduanero.
2. **El control inmediato:** Es sobre las mercancías desde su ingreso en el territorio aduanero o desde que se presenta para su salida y hasta que se autorice su levante.
3. **El control a posteriori:** Se ejerce una vez realizado el levante de las mercancías, respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares, los funcionarios y de las demás personas, naturales o jurídicas, que intervienen en las operaciones de comercio exterior. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2003)

3.7 Perfil de la empresa NICARAGUA TOBACCO GROUP S.A

3.7.1 Giro del negocio.

Tabacalera, tiene dos principales actividades económicas:

- **Proceso Industrial:** La producción en proceso inicia con la siembra del tabaco, luego este pasa para los pilones donde se moja, fumiga y mueve varias veces, después pasa al proceso de escogida o despalillo que consiste en eliminar el 50% de la vena central de la hoja de tabaco, dando como resultado la clase llamada tripa despalillada y obteniendo un subproducto llamado picadura y por último este pasa a la área de empaque obteniendo el producto terminado que serían las pacas de tabaco que se venden o bien pasan a producción.
- **Pre-industria:** Esta consiste en la elaboración del producto terminado en este caso el puro, este proceso de pre-industria es elaborado a mano, desde bonchar y rolar hasta terminar con el empaque.

Cabe señalar que la empresa tiene como principal objetivo el procesamiento del tabaco para la elaboración de puros con el fin de Exportar.

3.7.2 Constitución legal.

Tabacalera Nicaragua Tobacco Group, S.A. es una sociedad mercantil constituida conforme a las Leyes de la República de Nicaragua, mediante una escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, autorizada por el notario público en la ciudad de Estelí.

La empresa posee un capital social suscrito y pagado, en el cual están inscritos tres accionistas, todos de nacionalidad Cubana y dos de ellos Residentes Nicaragüense.

El objetivo de la empresa son las operaciones de su negocio dentro del Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación por el cual destinará su capital al establecimiento de una empresa Usuaria de Zonas Francas bajo la modalidad de Zona Franca Administrativa (ZOFA)

3.7.3 Mercado de la empresa.

El principal mercado de la empresa se encuentra en los Estados Unidos de América. En la actualidad la entidad cuenta con una tienda en la ciudad de Miami Florida, en la cual se oferta cada una de las vitolas y marcas que posee la tabacalera, también esta se encarga de distribuir el producto dentro de la zona.

La tabacalera espera incursionar al mercado Europeo y de China.

IV. SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Supuesto

La transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca tendrá un impacto contable y fiscal, permitiéndole a la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. obtener mayores ganancias por la disminución en el pago de impuestos.

4.2 Matriz de categorías y sub categorías

Cuestionario de Investigación	Propósitos Específicos	Categorías	Definición Conceptuales	Sub Categorías	Fuentes de Información	Técnica de recolección de Información	Ejes de Análisis	Procedimiento de Análisis
¿Cuáles son los procesos a seguir para la transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca?	Describir el proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca.	Proceso de transición.	En el ámbito jurídico, conjunto de acciones seguidas en la elaboración de un negocio jurídico o las diligencias e instrucciones llevadas a cabo en la tramitación de un proceso judicial.	Trámites. Procedimientos Administrativos	Administrador Gerente Propietario	Entrevista	¿Cuáles son los trámites y procedimientos fiscales que exige la Comisión Nacional de Zona franca? ¿Qué pagos se deben realizar en el proceso de tramitación? ¿Qué cambio físico tuvo la empresa para cumplir con los requisitos	Cualitativo

							<p>de la re- inceptación? ¿La empresa genero empleos, para cumplir con las categorías de Zona Franca?</p> <p>¿Cuál es la principal razón por la que la empresa decidió cambiar de régimen?</p>	
¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la empresa al pertenecer al régimen de zona franca?	Identificar las ventajas y desventajas que presenta la fábrica de puros al pertenecer al régimen de zona franca.	Régimen de Zonas Francas	La Zona Franca es toda área del territorio nacional, sin población residente, bajo la vigilancia de la Dirección General De Aduana sometida a	Tramites, ventajas, desventajas, procedimientos contables y financieros,	Administrador Contador Gerente	Entrevista	<p>¿Qué ventajas tuvo la empresa al momento de la transición? ¿Cuál fue la principal desventaja que tuvo la empresa</p>	Cualitativo

			control aduanero especial y declarado como tal por el poder ejecutivo.				en la primera re inspección ? ¿Consideran de gran ventaja el ser exonerado del IVA?	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

V. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 Tipo de investigación.

Según la orientación de esta investigación es un estudio cualitativo de tipo descriptivo, porque se pretende profundizar en las implicaciones que trae la transición del régimen general a régimen de zona franca.

5.2 Universo, muestra y unidades de análisis

5.2.1 Universo

Población o Universo: Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra o participantes en un estudio estadístico interno a la que se quiere extrapolar los resultados de dicho estudio. (Andersen, 1997)

La población es el conjunto de elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones.

Tomando en cuenta el concepto antes expuesto el universo para la presente investigación está constituido, por la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A.

5.2.2 Muestra

Muestra: Conjunto de elementos que se han seleccionado aplicando técnicas estadísticas, y que, por ello, puede representar razonablemente el colectivo al que pertenece.

Muestreo: Extracción de un pequeño número de elementos que conforma parte de un determinado conjunto o población. (Andersen, 1997)

La muestra es de tipo no probabilístico ya que fue seleccionada por conveniencia dado al acceso que se tiene a la información para el desarrollo del presente trabajo. Por lo tanto, la constituye el área contable de la empresa.

5.2.3 Unidad de análisis

Unidad de análisis la conforman el:

- Gerente
- Contador
- Administrador
- Agente de aduana.

Quienes serán las personas encargadas de proporcionar información necesaria para el desarrollo del presente trabajo.

5.3 Técnicas de recolección de datos

- **Entrevistas:** Se desarrollarán entrevistas al administrador para conocer la situación contable y fiscal de la empresa al momento de la transición, a la persona encargada del área de contabilidad, así también los agentes aduaneros de la DGA. (Ver Anexo 1)
- **La observación:** Se realizará una observación del proceso, registros y estados financieros de la empresa, para poder verificar transición del régimen. (Ver Anexo 2)
- **Revisión documental:** Se efectuará la revisión y comparación de los estados financieros en sus diferentes regímenes, para identificar las ventajas del Régimen De Zona Franca. (Ver Anexo 3)

5.4 Etapas de la investigación cualitativa

5.4.1 Investigación documental

La recopilación de la información para nuestra investigación se llevó a cabo durante el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017.

En este proceso de revisión documental se tomó como referencia un sin número de libros los cuales fueron proporcionados por la biblioteca de la Facultad, así como también de páginas de internet con sus respectivos autores, esto nos facilitó la recolección de la información.

En esta etapa se trata de identificar la problemática a estudiar, siendo en este caso la transición de la empresa, estudiando a fondo los procedimientos contables y fiscales y los beneficios que lleva a la empresa en la incorporación de un nuevo régimen.

5.4.2 Elaboración de instrumentos

Aquí se inicia con el diseño de diversas herramientas de indagación para facilitar el proceso investigativo y permitir la recolección de datos que conlleve a una comprensión lógica, sobre la situación contable y fiscal de Nicaragua Tobacco Group, S.A. y posteriormente conociendo la viabilidad del cambio de régimen, esto mediante entrevistas y guías de observación.

5.4.3 Trabajo de campo

En esta fase después de haber identificado el tema y la elaboración de los instrumentos que servirán de guía para la generación de la información, se procede a la aplicación de estas a los diversos informantes claves como en este caso fueron el administrador, el contador y agente aduanero.

Para poder llenar las técnicas de recolección de datos se realizaron diferentes visitas a la empresa esto con el fin de recopilar la información necesaria y así mismo aplicar los instrumentos.

5.4.4 Elaboración de documento final

El proceso de investigación culmina con la presentación y difusión de resultados, basado en la información recolectada a través de los instrumentos elaborados anteriormente. El documento final se elaboró durante la aplicación de cada fase de la investigación, para no perder información de importancia relativa.

VI. RESULTADOS

En este capítulo se abordarán los resultados de la investigación, en la cual se pretende conocer el proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca, de la Empresa Nicaragua Tobacco Group S.A. la que inicia operaciones bajo el Régimen General, y durante el desarrollo de sus operaciones decide realizar una transición a Régimen de Zona Franca dado a los beneficios que este régimen les ofrece.

Los resultados presentados se obtuvieron mediante la aplicación de diferentes instrumentos tales como la entrevista, revisión documental y guía de observación dirigidas a las personas que estuvieron involucrados directamente en el proceso, entre ellas al administrador, contador, Gerente y agente aduanero de la empresa, con el fin de dar salida a los objetivos planteado en la investigación.

6.1 Proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca.

Al consultar mediante entrevista al Gerente Financiero de la empresa (Carmona, 2017) sobre los trámites y procedimientos del proceso de transición respondió que:

El primer paso para pertenecer al Régimen de Zona Francas es entregar una carta de solicitud de acreditación, para operar bajo la clasificación de empresa usuaria de Zona Franca Administrativa (ZOFA), dirigida a la Comisión Nacional de Zona Franca, firmada por el Apoderado de la empresa y autenticada por un Notario, realizando un pago de trescientos dólares por presentación de estudio de factibilidad del proyecto y trescientos por pagos de acreditación de consultor, se anexará el recibo oficial de caja y la cédula del apoderado con el poder especial de representación para estos trámites.

Posteriormente, se ejecutó un resumen ejecutivo de la empresa, el cual contiene los antecedentes, aspectos legales, como la denominación, suscripción de acciones, el representante legal impuesto por los socios y el objetivo de la sociedad, así como la descripción del proyecto, este último incluye la localización, el área del terreno, detalle del techo, el uso que se le da, descripción del proceso industrial, solicitud de aprobación de autorización ambiental ante el MARENA el plan de inversión, el organigrama **(Ver Anexo 5)** y se especificaran los empleos directos que generará dicho proyecto.

A continuación se llenan los formularios de solicitud para instalarse en Zona Franca, el que contiene las características de la empresa, el capital, la inversión Pre- Operativa, así como la etapa una vez dado inicio el proceso de producción hasta su máximo aprovechamiento.

Anexando la escritura de Constitución Social y Estatutos, escritura de protocolización de documento reforma del objetivo social de la escritura de constitución social, documentos de identidad de los accionistas, escritura de constitución como comerciante, poder generalísimo, contrato de arrendamiento, cédula RUC, certificad de inscripción en el Registro Único Contribuyente, constancia de responsable de recaudador de impuestos y constancia de matrícula municipal.

Se paga un depósito en Banco LAFISE, quince días antes de la fecha esperada de supervisión, esto servirá como garantía y asciende a U\$ 10,000.00 diez mil dólares a nombre de la Comisión Nacional de Zona Franca. Además de dicho de depósito la empresa debe pagar una cuota mensual de U\$ 95.00 noventa y cinco dólares por trámites y también se anexan U\$ 1,250.00 mil doscientos cincuenta dólares por uso de régimen, esta cuota se calcula por los metros cuadrados que posee la empresa. **(Ver Anexo 6)**

Se solicita un derecho de vía emitida por el MTI, en el cual especifica que es posible transitar en dicha área, documento que será añadido a la solicitud.

Una vez dado todos los procedimientos y tramites antes mencionado la Comisión Nacional de Zona Franca procede a generar el AVAL y la Circular técnica, las cuales certificada a la empresa como empresa Usuaria de Zona Franca. **(Ver Anexo 7)**

Después de ser acreditada la empresa como zona franca (ZOFA) la Dirección General de Ingresos como autoridad participante en el proceso, solicita a la empresa el Aval y la circular para poder dar de baja a las obligaciones fiscales que tenía al pertenecer al Régimen General, ya que al pertenecer al Régimen de Zona Franca su obligación fiscal es ser retenedores.

Luego se concluye con el dictamen de solvencia de la Dirección General de Servicios Aduaneros en el que se expresa que están libres de conflictos aduaneros, en este caso la empresa debe contratar un agente aduanero el cual será de apoyo para poder realizar las declaraciones ante aduana, así como los trámites al momento que la empresa exporte o importe mercadería.

La Comisión Nacional de Zona Franca una vez recibido todos los papeles, procede a realizar una inspección, donde aprobará o rechazará la solicitud realizada.

En el caso de la compañía, se realizaron dos inspecciones, en la primera, la empresa no contaba con la infraestructura adecuada, ni el número de empleos directos necesarios, estas dos causas fueron las principales por lo que la Comisión Nacional de Zona Francas rechazó la solicitud.

Al ser rechazada la solicitud, la comisión de zona franca orientó a la empresa algunos aspectos a mejorar por lo que esto llevó a que se realizara una inversión y se remodelara gran parte de la empresa, se construyó un muro perimetral que rodea la tabacalera y se contrató personal en las diferentes áreas de la empresa, bajo los parámetros establecidos en la Ley De Zona Francas, se categorizaron como Zona Franca de tipo C, dado que generaron 40 empleos directos e indirectos y su producto cuenta con 30% de insumos nacionales. La empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. generó como empleos directos un contador, un asistente administrativo, un traductor, once parejas, tres piloneros, tres despalilladores, un bodeguero, dos guardias, tres empaques, 3 responsables de áreas (Producción, empaque, piloneros).

Así como también se optó por comprar seguros para la tabacalera y así lograr cumplir los requisitos, pero todo esto llevó tiempo, aproximadamente sesenta días, para poder solicitar una re-inspección a la Comisión Nacional de Zona Franca y en esta ocasión la solicitud sí fue aceptada. Una vez realizada y aprobada la re-inspección la comisión realiza un contrato en la que especifica a la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. para operar como empresa usuaria del régimen de Zona Franca bajo la modalidad de Zona Franca Administrativa (ZOFA), sometiéndose a cumplir con el reglamento de la Ley de Zona Franca de Exportación, así como las políticas y procedimientos emitidas por la Comisión Nacional de Zona Franca y en especial las emitidas por la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La Comisión Nacional de Zona Franca una vez que dictaminó que la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A. sí cumplía con todos los requisitos para instalarse como una empresa usuaria de Zona Franca, se procede a realizar una carta a la Lic. Rosa María Fonseca administradora de la Dirección General de Ingresos en la ciudad de Estelí, en la cual se solicita incorpore a la empresa al listado de empresas Usuarias de Zona Franca, así como

también la clave y usuario de acceso para ingresar al sistema de Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) al igual que la clave de acceso para poder realizar franquicias a nombre de la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A.

Una vez recibida la carta la administración de rentas por su representante Lic. Fonseca, procede a realizar un contrato al contribuyente, en el que le indica que tiene la responsabilidad de resguardo y custodia del usuario y contraseña para ingresar al sistema de administración de exoneraciones (SIAEX)

Según disposición de la Dirección General de Aduana la empresa también debe de inscribirse como importador y exportador donde la entidad debe presentar una serie de documentos como la cédula RUC, solvencia fiscal, escritura de constitución, poder general de representación, entre otros, junto a estos se anexará un formulario de inscripción al registro nacional de exportaciones (**Anexo 8**). Este trámite será realizado en conjunto con el agente aduanero quien será de apoyo para hacer posible la incorporación y satisfacción de dicho trámite.

Todos estos trámites y procedimientos fueron realizados en conjunto, donde se puede constatar que las entidades involucradas son:

- 1) Tabacalera Nicaragua Tobacco Group S.A
- 2) Comisión Nacional de Zona Franca.
- 3) Corporación Nacional de zona franca
- 4) Dirección General de Ingresos.
- 5) Dirección General de Aduana.

En general la Tabacalera Nicaragua Tobacco Group S.A realizó cada uno de los trámites y procedimientos exigidos por las empresas involucradas, logrando incorporarse a Empresa Usuaria de Zona Franca bajo la modalidad de Zona Franca Administrativa (ZOFA), cabe señalar que la principal razón por la que la empresa decidió cambiar de Régimen fue para minimizar las obligaciones fiscales, así como también pueden exportar su mercadería a países como los Estados Unidos de América y de igual manera poder incursionar al mercado Europeo y de China.

En la entrevista realizada al Gerente de la empresa (Rodríguez, 2017) indicó que a pesar que la empresa al momento de la realización y ejecución de dicho trámite quedó en

categoría C, la empresa tiene como objetivo maximizar la producción, lo que con lleva a emplear más mano de obra en las distintas áreas que componen la empresa.

6.2 Ventajas y Desventajas al pertenecer al Régimen de Zona Franca.

Al consultar al Contador General de la empresa, Abel Romero sobre las ventajas y desventajas de pertenecer al Régimen de Zona Franca mencionó que como empresa consideraron que realizar la transición sería favorable para la empresa, ya que, durante sus operaciones, gozaría de exención de algunos impuestos.

Ventajas	Desventajas
100% de exención de impuestos sobre la renta.	El producto o servicio solo se puede vender a empresas bajo este régimen o empresas bajo la ley 382.
100% de exención de impuestos por la introducción al país de materias primas, maquinarias, equipos, insumos, materiales, repuestos y vehículos.	El pago mensual a la Comisión Nacional de Zona Franca para uso de Régimen puede considerarse alto, en dependencia a los ingresos generados por la empresa.
100% de exención de impuestos municipales y sobre la propiedad.	
100% de exención de impuestos indirectos, de ventas o selectivos de consumo.	
Los gastos fijos son sin impuestos.	
Los Costos de producción son menores.	
Exención del pago de impuestos por constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también del impuesto de Timbres.	
Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en la Zona.	

<p>Exención de todos los impuestos y derechos de aduana y de consumo conexos con las importaciones, aplicables a la introducción al país de materias primas, materiales, equipo, maquinaria, matrices, partes o repuestos, muestras, moldes y accesorios destinados a habilitar a la Empresa para sus operaciones en la Zona.</p>	
---	--

Fuente: (Elaboración propia a partir de información suministrada por la empresa)

Luego de presentar de forma resumida las ventajas y desventajas de pertenecer al régimen de Zona Franca es necesario profundizar en ellas para una mejor comprensión.

- **VENTAJAS.**

Exención 100% de Impuesto Sobre la Renta.

Siendo esta posiblemente la mayor ventaja de pertenecer al Régimen de Zona Franca es la exención del 100% durante los primeros 10 años de operaciones y el 60% del undécimo año en adelante del pago de impuesto sobre renta generado por sus actividades en la zona; lo que permite a la empresa ahorrarse altos desembolsos en impuestos.

Exención de impuestos municipales

Las empresas que operen bajo el Régimen de Zona Franca estarán exentas del pago de Impuestos Municipales de Ingresos (IMI), que corresponde al uno por ciento (1%) del monto total de ingresos mensuales percibidos por la sociedad. Siendo esta una de las mayores ventajas debido a los altos ingresos que perciben las empresas que operan bajo este Régimen

Así como el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Matrícula, referente a la inscripción anual de negocios, Impuestos por construcción o mejoras y el impuesto al Capital Social de Entidades Mercantiles o Civiles.

Exención de 100% impuestos indirectos, de ventas o selectivos de consumo.

Las empresas inscritas como Zona Francas, no son recaudadoras del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo tanto, los productos que se exportan son exonerados de dicho impuesto, al igual que las compras y gastos fijos como teléfono, internet, alquiler y seguros contratados, presentando la declaración mensual de impuesto a la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) en cero.

Los Costos de producción son menores

El costo de producción en comparación a las empresas bajo Régimen General, es menor debido a que se ahorra los impuestos pagados sobre la materia prima. Maquinaria y gastos que se incurren en la fabricación de producto.

Esto le permite a la empresa competir en el mercado obteniendo un buen margen de ganancias por la venta de sus productos.

Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en la Zona.

Estar libres de impuestos de aduanas sobre los productos que se venden es una ventaja sobre todo a las empresas que suelen exportar constantemente y en altas cantidades, puesto que se ahorran grandes cantidades en impuestos.

- **DESVENTAJAS**

Las desventajas que se presentarán a continuación son las que se identificaron en la empresa durante el primer semestre 2017, por la cartera de clientes que posee, sin embargo, se proyecta que estas desventajas puedan ser solventadas con medidas que se aplicarán a futuro, según el estudio de factibilidad de la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A. antes de realizar la transición a Régimen de Zona Franca.

El producto o servicio solo se puede vender a empresas bajo este régimen o empresas bajo la ley 382.

En el caso de la empresa Nicaragua Tobacco Group posiblemente sea la gran desventaja de pertenecer al Régimen de Zona Franca, dado que, la mayoría de las empresas en el

país son Régimen General y los productos únicamente pueden comercializarse entre empresas que operen bajo el Régimen de Zona Franca y Ley 382.

Esto afecta sobre todo a empresas, como Nicaragua Tobacco Group, que al ser pequeña y tener poco mercado en el extranjero se pierde gran parte del mercado local para comercializar su materia prima o productos terminados.

El pago mensual a la Comisión Nacional de Zona Franca para uso de Régimen

El pago mensual a la Comisión Nacional de Zona Franca, se pagan 0.5 dólares por metros cuadrados, la empresa cuenta con 2,500 metros cuadrados y se paga 95 de trámites en total, el pago asciende a Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Dólares Netos (\$ 1,345.00). Este desembolso puede considerarse una desventaja, pero específicamente para esta empresa, debido a los pocos ingresos que percibe por las exportaciones y ventas locales, lo que implica arrastrar un gasto alto que no puede compensarse durante el período.

Es importante recalcar, que este pago mensual no es considerado como una desventaja, sobre todo para las empresas grandes que pertenecen al Régimen de Zona Franca y cuyas exportaciones son constantes, ya que al hacer una relación entre ese pago mensual a la comisión de zona franca y el pago de impuestos perteneciendo a un régimen general dicho pago a la comisión es relativamente bajo. (Romero, 2017)

6.3 Registros contables y efecto fiscal en los resultados financieros.

A continuación, se presenta los registros contables de las principales actividades desarrolladas de la empresa, en los cuales se manifiesta el cambio en los asientos contables y los estados financieros debido a la transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca, tomando una muestra de la información proporcionada de la empresa, así como el Estado de Resultados proyectado a final del período en el que se demostrará el impacto fiscal que sufrirá la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. por dicha transición.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
INVENTARIO		707,367.05	
TABACO	707,367.05		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		106,105.06	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 15%	106,105.06		
RETENCIONES POR PAGAR			14,147.34
IR SOBRE COMPRAS 2%	14,147.34		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO			799,324.77
BANCO	799,324.77		
Totales		813,472.11	813,472.11
Comp. # XXXXXXX	Registrando Compra De Inventario		11/12/2016
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

En este comprobante se puede observar cómo se contabilizaba una compra de materia prima cuando pertenecían al Régimen General. Se realizaba un pago de Impuesto Al Valor Agregado y la Retención del 2% sobre compras, impuesto que la empresa posteriormente enteraba a la DGI.

Restricciones

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta		Parcial	Debe	Haber
INVENTARIO			330,000.00	
TABACO		330,000.00		
PROVEEDORES				330,000.00
PROCENICSA		330,000.00		
Totales			330,000.00	330,000.00
Comp. # XXXXXXX	Registrando Compra De Inventario			31/01/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

En este comprobante se presenta una compra de materia prima, a una empresa que también está bajo el Régimen de Zona Franca, la cual está exonerada de IVA e IR sobre compra

Cabe señalar que cuando se realizó la remodelación de la fábrica, las compras a las empresas que no son zona franca, por ejemplo SINSA, GOMEX y CEMEX, se les presentó una franquicia, la cual sirvió como exoneración del impuesto.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta		Parcial	Debe	Haber
RETENCIONES POR PAGAR			14,147.34	
IR SOBRE COMPRAS 2%		14,147.34		
EFECTIVO EN CAJA Y BANCO				14,147.34
BANCO		14,147.34		
TOTALES			14,147.34	14,147.34
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				
Comp. # XXXXXXX	Registrando cancelación de Retenciones En La Fuente			04/01/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Al pertenecer al Régimen General, la empresa estaba obligada a retener el IR (2%) sobre compras, en este comprobante se presenta la cancelación de las Retenciones.

Es de señalar que como pertenecía a Régimen General, compraba la materia prima a otras empresas bajo el mismo Régimen.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
RETENCIONES POR PAGAR		818.38	
IR EMPLEADOS	250.00		
IR SOBRE COMPRAS Y SERVICIOS	568.38		
EFFECTIVO			818.38
BANCO	818.38		
TOTALES		818.38	818.38
Comp. # XXXXXXX	Registro de pago de teléfono		09/02/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

La empresa está exenta de IR, por lo tanto, no se retiene a las compras, sin embargo, existen excepciones, se le debe retener a servicios profesionales (10%) y a empleados según la tabla progresiva, para posteriormente declarar en la VET.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
EFFECTIVO		2829,786.87	
CAJA	2829,786.87		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		75,797.86	
RETENCION IMI 1%	25,265.95		
IR 2%	50,531.91		
IMPUESTOS POR PAGAR			378,989.31
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 15%	378,989.31		
INGRESOS POR VENTAS			2526,595.42
INGRESOS	2526,595.42		
TOTALES		2905,584.73	2905,584.73
Comp. # XXXXXXX	Registrando Ingresos Por Ventas		08/12/2016
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

Este fue uno de los comprobantes que sufrieron cambios más significativos. Se presenta un resumen de los ingresos bajo el Régimen General, donde se paga el impuesto municipal sobre ingresos y le retiene el impuesto sobre la renta, así como la empresa retiene el impuesto al valor agregado, que posteriormente fue declarado en la VET.

El precio de venta debe ser mayor, puesto que debe absorber el IVA que será declarado, esto puede incidir al momento de que un potencial cliente pregunte sobre el precio de los puros.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta		Parcial	Debe	Haber
EFFECTIVO			1050,000.00	
CAJA		1050,000.00		
INGRESOS POR VENTAS				1050,000.00
INGRESOS		1050,000.00		
TOTALES			1050,000.00	1050,000.00
Comp. # XXXXXXX	Registrando resumen de ingresos Primer Semestre 2017			30/06/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Este es el registro de ingresos bajo el Régimen de Zona Franca, se puede observar claramente una de las ventajas antes mencionadas, que no le retienen IR ni se paga el IMI. Lo que permite a la empresa percibir mayores ingresos que pueden ser utilizados para la reinversión.

Es de señalar, que se pueden percibir ingresos por medio de exportaciones o venta entre empresas del mismo régimen.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta		Parcial	Debe	Haber
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR			4,020.00	
TELÉFONO		4,020.00		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			603.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		603.00		
EFFECTIVO				4,623.00
BANCO		4,623.00		
TOTALES			4,623.00	4,623.00
Comp. # XXXXXXX	Registro de pago de teléfono			09/12/2016
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

En este comprobante se demuestra que durante el régimen general se pagaba IVA a la operadora que prestaba el servicio de teléfono e internet, al momento de realizar la transición no se paga IVA en los gastos así que el asiento contable sufre un cambio.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta		Parcial	Debe	Haber
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR			4,126.00	
TELÉFONO		4,126.00		
EFFECTIVO				4,126.00
BANCO		4,126.00		
TOTALES			4,126.00	4,126.00
Comp. # XXXXXXX	Registro de pago de teléfono			09/02/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Este es el comprobante que se utiliza ahora que pertenecen al Régimen de Zona Franca, se puede observar que al momento de contabilizar dicho pago desaparece el IVA que cobraba la operadora, es importante señalar que a partir de Enero se entregó documentos a la operadora para estar exonerados de dicho impuesto y ahora la factura llega sin el impuesto.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero Al 31 Diciembre 2016

VENTAS	C\$	2526,595.42		
COSTOS DE VENTAS		<u>1945,886.42</u>		
UTILIDAD BRUTA			C\$	580,709.00
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS VENTA		160,456.86		
GASTOS DE ADMIN		<u>125,563.65</u>		
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			C\$	286,020.51
UTILIDAD ANTES DE IMP		294,688.49		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>73,937.70</u>		
UTILIDAD NETA			C\$	220,750.79

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

A continuación, se presenta el Estado de Resultados, en el cual se puede observar que los gastos de venta y gastos de administración son bajos, debido a la poca mano de obra indirecta que existía antes de pertenecer al Régimen de Zona Franca, esto cambia al momento de realizar la transición debido que se debe contratar nuevo personal, de la cual muchos puestos fueron administrativos.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de Enero Al 30 Junio 2017

VENTAS	C\$	1050,000.00		
COSTOS DE VENTAS		<u>840,000.00</u>		
UTILIDAD BRUTA			C\$	210,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS DE VENTA		321,271.13		
GASTOS DE ADMIN		<u>288,595.53</u>		
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			C\$	609,866.66
UTILIDAD NETA			C\$	(399,866.66)

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

Este estado financiero elaborado por la empresa estando bajo el Régimen de Zona Franca muestra que durante el primer semestre del año 2017 los gastos aumentaron considerablemente, una de las razones es el pago a la Comisión Nacional De Zonas Francas para poder seguir operando bajo este Régimen, sin embargo también influyeron otros factores, como los gastos en papelería y asesorías que hubo durante el período.

El efecto fiscal generado por el cambio de Régimen Genera a Régimen de Zona Franca es que estaría exento de pagar el Impuesto Sobre la Renta o el pago mínimo definitivo, a continuación se presenta el estado de resultado que se tenía proyectado para el primer año de operaciones y el cálculo de los impuestos que no pagaría, donde se presenta de forma clara el efecto de la transición a Régimen de Zona Franca.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

Del 1 de Enero Al 31 Diciembre 2017

VENTAS	C\$	8000,000.00	
COSTOS DE VENTAS		<u>2500,000.00</u>	
UTILIDAD BRUTA			C\$ 5500,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS DE VENTA		715,500.00	
GASTOS DE ADMIN		<u>634,500.00</u>	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			C\$ 1350,000.00
UTILIDAD NETA			C\$ 4150,000.00

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	C\$	4150,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1335,000.00
UTILIDAD NETA	C\$	2815,000.00

Si la empresa tuviese que pagar impuestos sobre esta utilidad, desembolsaría una alta cantidad de dinero, disminuyendo así sus utilidades, por lo tanto se puede observar claramente el impacto fiscal de pertenecer al Régimen de Zona Franca.

Elaborado con las proyecciones del estudio de factibilidad de proyecto (Ver anexo 10).

Se presenta el balance general al 31 de Diciembre 2016 estando bajo régimen general, elaborado a partir de la información suministrada de la empresa, donde se puede observar que existían utilidades acumuladas a las cuales se le sumó la utilidad neta del ejercicio 2016.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 Diciembre 2016

Expresado en córdobas (NIO)

ACTIVO			C\$ 19901,170.25
ACTIVO CORRIENTE		C\$ 10815,120.93	
Efectivo en Caja y Bancos	C\$ 413,032.79		
Cuentas Por Cobrar	560,000.00		
Inventarios	9842,088.14		
ACTIVO FIJO		9086,049.32	
Edificios e instalaciones	3900,000.00		
Mobiliario y Equipo De Oficina	719,411.08		
Equipo de producción	322,335.00		
Herramientas y equipos	514,303.24		
Equipo De Transporte	3630,000.00		
ACTIVO DIFERIDO		480,503.04	
Otros Activos	480,503.04		
PASIVO			C\$ 5895,383.30
PASIVO CORRIENTE		5895,383.30	
Cuentas por pagar	5200,060.44		
Retenciones por pagar	22,632.89		
Gastos Acumulados Por Pagar	672,689.97		
CAPITAL CONTABLE			C\$ 14005,786.95
CAPITAL CONTRIBUIDO		13692,062.90	
Capital Social	13692,062.90		
CAPITAL GANADO		313,724.05	
Utilidades Acumuladas	92,973.26		
Resultados Del Ejercicio	220,750.79		
PASIVO + CAPITAL			C\$ 19901,170.25

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

BALANCE GENERAL

Al 30 Junio 2017

Expresado en córdobas (NIO)

ACTIVO			C\$ 22881,506.22
ACTIVO DIFERIDO		C\$ 14233,156.02	
Efectivo en Caja y Bancos	C\$ 309,744.59		
Cuentas por Cobrar	773,141.61		
Inventarios	13150,269.82		
ACTIVO FIJO		8648,350.20	
Edificios e instalaciones	3900,000.00		
Mobiliario y Equipo De Oficina	281,711.96		
Equipo De Producción	322,335.00		
Herramientas y equipos	514,303.24		
Equipo De Transporte	3630,000.00		
ACTIVO DIFERIDO		1338,583.43	
Déposito en garantía	288,209.00		
Mejoras a la Propiedad Arrendada	1050,374.43		
PASIVO			C\$ 8986,320.29
PASIVO CORRIENTE		8986,320.29	
Proveedores	630,491.98		
Cuentas por Pagar	7731,416.13		
Retenciones por pagar	29,813.21		
Aportes por pagar	63,032.18		
Gastos Acumulados por pagar	531,566.79		
CAPITAL CONTABLE			C\$ 13895,185.93
CAPITAL CONTRIBUIDO		13981,328.54	
Capital Social	C\$ 13981,328.54		
CAPITAL GANADO		(86,142.61)	
Utilidades Acumuladas	313,724.05		
Resultados del ejercicio	(399,866.66)		
PASIVO + CAPITAL			C\$ 22881,506.22

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

En el Balance General, bajo el Régimen de Zona Franca al 30 de Junio 2017, se puede observar el incremento en los activos y pasivos generados por las inversiones en infraestructura y materia prima a la que se vio obligada la empresa al momento de la transición, lo que tuvo un efecto en el capital de la empresa, puesto que los socios debieron aportar para que se llevaran a cabo las obras.

A continuación, se presentan los comprobantes que se realizan siendo Régimen General, que al momento de la transición son totalmente excluidos, como el pago de IMI, IR anual y del IVA.

NICARAQUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
IMPUESTOS POR PAGAR		378,989.31	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 15%	378,989.31		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		106,105.06	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 15%	106,105.06		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO			485,094.37
BANCO	485,094.37		
TOTALES		485,094.37	485,094.37
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			
Comp. # XXXXXXX	Registrando Cancelación del Impuesto al Valor Agregado.		12/01/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

La empresa empieza operaciones bajo el Régimen de Zona Franca a partir de Enero 2017, por lo tanto debe declarar los impuestos generados por las actividades del mes de Diciembre 2016, en este comprobante se observa la cancelación del IVA.

NICARAQUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
GASTOS DE VENTA		25,265.95	
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE	25,265.95		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			25,265.95
RETENCION IMI 1%	25,265.95		
TOTALES		25,265.95	25,265.95
Comp. # XXXXXXX	Registrando Cancelación de Impuestos Municipales		05/01/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

Este comprobante es la cancelación del IMI de los ingresos percibidos en Diciembre, a partir de Enero dejará de realizarse porque se empieza a gozar los beneficios de ser Zona Franca.

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
RESULTADOS DEL EJERCICIO		73,937.70	
<i>UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO</i>	73,937.70		
IMPUESTOS POR PAGAR			73,937.70
<i>IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL</i>	73,937.70		
TOTALES		73,937.70	73,937.70
Comp. # XXXXXXX	Registrando IR anual		31/12/2016
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

NICARAGUA TOBACCO GROUP, S.A

COMPROBANTE DE DIARIO

Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
IMPUESTOS POR PAGAR		73,937.70	
<i>IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL</i>	73,937.70		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			50,531.91
<i>IR 2%</i>	50,531.91		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO			23,405.79
<i>BANCO</i>	23,405.79		
TOTALES		73,937.70	73,937.70
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			
Comp. # XXXXXXX	Registrando Cancelación De IR anual		20/01/2017
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____			

Se realiza la cancelación del Impuesto Sobre la Renta que se le cobra estando bajo Régimen General, este comprobante ya no se hará durante los próximos años debido a la transición a Régimen de Zona Franca.

VII. CONCLUSIONES

En base a los objetivos planteados en esta investigación y considerando el resultado de la aplicación de los instrumentos se llegó a importantes conclusiones sobre la transición que sufrió la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. al cambiar de régimen General a Régimen de Zona Franca.

- ✚ La empresa Nicaragua Tobacco Group tuvo que realizar altas inversiones en infraestructura y mano de obra para completar con satisfacción los trámites y procedimientos que exige la Comisión Nacional de Zonas Franca, logrando su incorporación al Régimen como empresa Usuaria bajo la modalidad de Zona Franca Administrativa (ZOFA).

- ✚ Al pertenecer al Régimen de Zona Franca se presentan muchas ventajas como la exención de impuestos en su totalidad y los costos de producción son menores debido a que la materia prima se obtiene a menor precio, al igual existen desventajas como lo es que el producto o servicios solo se puede vender a empresas bajo el mismo régimen o empresas constituidas bajo la ley 382, reduciendo el mercado local.

Para la empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A., en particular, el pago mensual que se realiza a la Comisión Nacional de Zonas Francas es una desventaja, ya que, considerando sus niveles de producción e ingresos percibidos, este gasto fijo tiende a no poder ser amortizado, impactando de forma significativa en los Estados Financieros.

- ✚ Concluimos que se cumple el supuesto de investigación, la transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca generó cambios significativos en los registros contables que realiza la empresa, así como un efecto fiscal que impacta de forma directa en los estados financieros debido a la exención del pago de impuestos y otras obligaciones, lo que permite obtener mayores utilidades durante el período contable.

VIII. RECOMEDACIONES

- ✚ La empresa Nicaragua Tobacco Group, S.A. debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Comisión Nacional De Zonas Francas, para evitar futuros problemas y multas durante las inspecciones que se le realicen.

- ✚ Aumentar la producción e incursionar en nuevos mercados que permita extender su cartera de clientes, para poder amortizar el pago mensual a la Comisión Nacional De Zonas Francas.

- ✚ Capacitar al personal constantemente acerca de la Ley N° 917, Ley De Zonas Francas De Nicaragua, para evitar confusiones y permita al personal desempeñar de forma eficiente y eficaz su trabajo.

- ✚ Realizar registros contables de forma adecuada, con el fin de proporcionar información adecuada a la gestión de la empresa y los entes reguladores del gobierno.

IX. BIBLIOGRAFIA

- Andersen, A. (1997). Diccionario Espasa Economía y Negocios. Madrid: Espasa Calpe, S.A.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2003). Ley 339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros. Managua: La Gaceta, Diario Oficial.
- Carmona, C. (24 de Julio de 2017). (L. A. Ivonne, Entrevistador)
- Cortés, J. F. (2007). Todo sobre impuestos en Nicaragua. Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense De Investigaciones Y Estudios Tributarios (INIET).
- Dirección General de Ingresos. (2017). Boleta, Dirección General de Ingresos. Esteli.
- Jennifer Castellón, Belkiz Molina, Maryury Romero. (2013). TES 2063. Esteli, Nicaragua. Recuperado el 30 de Marzo de 2017
- Maryel Monetenegro, Antonio López. (2011). TES 1622. Estelí, Nicaragua. Recuperado el 30 de Marzo de 2017
- Normas Jurídicas de Nicaragua. (2008). Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Managua: La Gaceta-Diario Oficial.
- Normas Jurídicas de Nicaragua. (2008). Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Managua: La Gaceta-Diario Oficial.
- Rizo, A. S. (2009). Módulo de administración I. Estelí.
- Rodriguez, J. (24 de Junio de 2017). (A. ., Yvonne, Entrevistador)
- Romero, A. (24 de Junio de 2017). (A. Y. Luis, Entrevistador)
- Yamile Arcos, Angie Escalante. (2009). Zonas Francas como mecanismo de incentivos para la inversión en el Ecuador. Guayaquil, Ecuador. Recuperado el 30 de Marzo de 2017, de <https://www.google.com.ni/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjc9qOPjIDTAhXKKiYKHYjTDGAQFggYMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.dspace.espol.edu.ec%2Fbitstream%2F123456789%2F7903%2F1%2FTESES%2520ZONAS%2520FRANCAS%2520COMO%2520MECANISM>

X. ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA

Somos estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas, actualmente realizamos una investigación sobre la transición que tuvo la empresa al cambiar de Régimen General a Régimen de Zona Franca, por lo que solicitamos su apoyo proporcionándonos información la cual será de utilidad para la realización de esta investigación.

Objetivo: Recopilar información con la finalidad de desarrollar trabajo de investigación para optar a la Licenciatura en Contabilidad.

Describir el proceso de transición de Régimen General a Régimen de Zona Franca.

1. ¿Cuáles son los trámites y procedimientos que exige la Comisión Nacional De Zonas Francas para pertenecer al Régimen de Zona Franca?
2. ¿Quién es el encargado de llevar a cabo los diferentes procedimientos para la transición a régimen de Zona Franca?
3. ¿Qué instituciones se encuentran involucradas en el proceso de Transición de un régimen a otro?
4. ¿Qué pagos debe realizar la empresa durante el proceso de transición?
5. ¿Qué cambio físico tuvo la empresa para cumplir con los requisitos de la re-inspección?
6. ¿La empresa contaba con los suficientes empleos para cumplir con los requisitos de la Comisión Nacional De Zonas Francas?
7. ¿Cuál es la principal razón por la que la empresa decidió cambiar de régimen?
8. ¿Qué ventajas tuvo la empresa al momento de la transición?
9. ¿Cuáles son las desventajas de pertenecer al Régimen de Zona Franca?

10. ¿Afecta el pago a la Comisión Nacional De Zonas Francas para permanecer operando bajo el Régimen de Zona Franca?
11. ¿Cuál es el efecto fiscal que tuvo la empresa al momento de la transición?
12. ¿Cuáles fueron los cambios más significativos en registros contables?

ANEXO 2

GUÍA DE OBSERVACIÓN

Objetivo: Verificar que la información presentada tenga un respaldo, con la finalidad de desarrollar trabajo de investigación para optar a la Licenciatura en Contabilidad.

Elemento a observar	Estado			Observaciones
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
Revisión de documentación del proceso de transición.				
Visita a las oficinas del área contable.				
Recorrido por obras de infraestructura.				
Revisión del proceso de llenado de pólizas.				
Observar estructura organizacional				

ANEXO 3

REVISIÓN DOCUMENTAL

Objetivo: Cotejar que la información necesaria sea de ayuda para la elaboración de la investigación.

REVICION DOCUMENTAL	ESTADO		
	APLICA	NO APLICA	OBSERVACION
Estados financieros			
Pólizas.			
Revisión de infraestructura			
Declaración anual.			
Revisión acreditación de zona franca			
Certificado de inspección aduanera			
Recibo mensual de la zona franca			
Conciliaciones bancarias			
Registros de Egresos			
Registro de Ingresos			

ANEXO 4

BOSQUEJO

1 GENERALIDADES

1.1 Empresa

- 1.1.1 Concepto.
- 1.1.2 Características.
- 1.1.3 Clasificación de empresas.

1.2 Régimen General

- 1.2.1 Concepto
- 1.2.2 Ventajas y desventajas de Régimen General.

1.3 Zona franca

- 1.3.1 Concepto
- 1.3.2 Tipos de zonas francas
- 1.3.3 Categorías de Zona Franca

1.4 Impuestos

- 1.4.1 Concepto.
- 1.4.2 Tipos de impuestos.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Ley 822, Régimen General

- 2.1.1 Reglamento con respecto a las obligaciones.
- 2.1.2 Inscripción de régimen general.

2.2 Ley 917, Zonas francas

- 2.2.1 Constitución de Zona Franca.
- 2.2.2 Inscripción de Zona Franca.
- 2.2.3 Trámites y procedimientos.
- 2.2.4 Beneficios fiscales de las empresas usuarias de Zona Franca.
- 2.2.5 Reglamento con respecto a las obligaciones.

2.3 Ley 339 de la DGA.

2.3.1 Función

2.3.2 Agentes aduaneros.

2.3.3 Servicios de agentes aduaneros.

2.3.4 Control Aduanero.

3. Perfil de la empresa Nicaragua Tobacco Group S.A

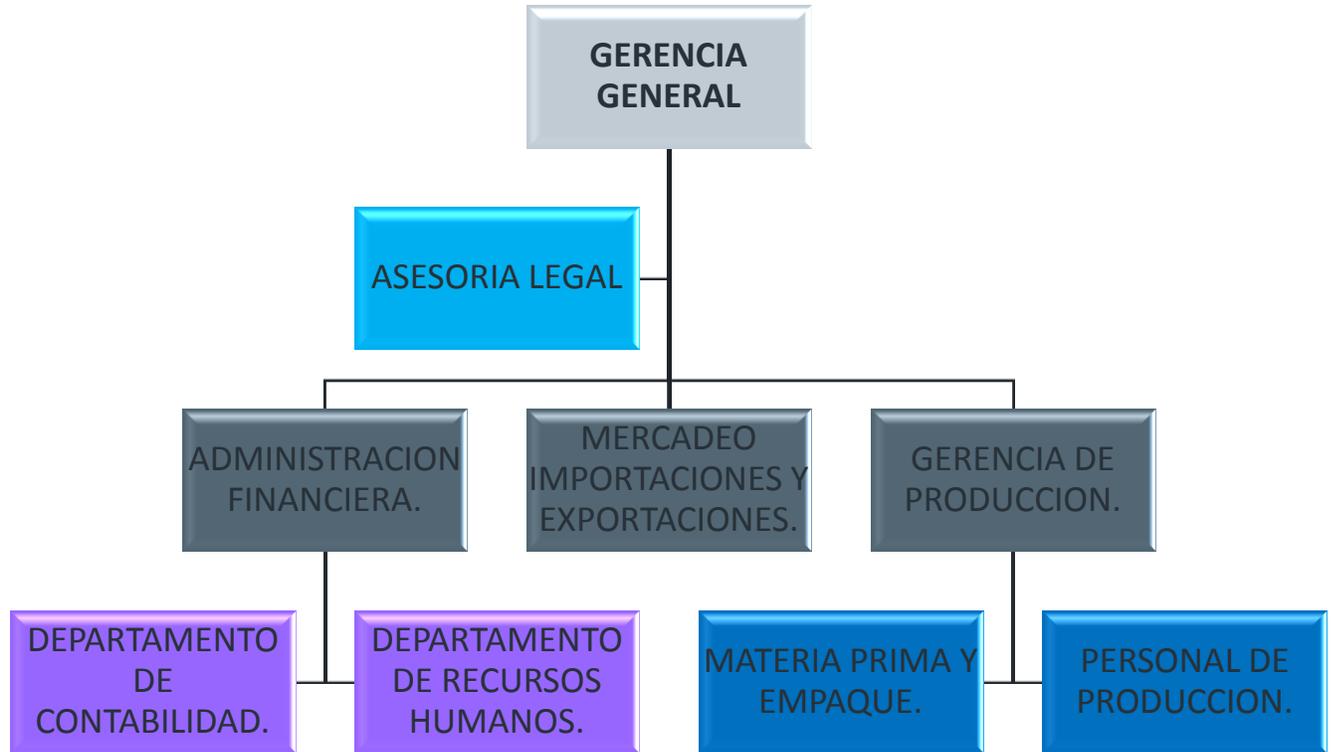
3.1 Giro del negocio.

3.2 Constitución legal.

3.3 Mercado de la empresa.

ANEXO 5

ORGANIGRAMA



ANEXO 6

COMISION NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Teléfonos: (505) 22631530, 22331564 • Fax: (505) 22631700 Apdo.: 2437
 Km. 12 1/2 Carretera Norte • Managua, Nicaragua.
 RUC No. J0130000170829

FACTURA

No. 026851

CLIENTE:	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
_____	1	7	2017

DIRECCIÓN: Estelí, _____

CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	FECHA DE VENCIMIENTO		
				30	7	2017
	<i>Tronates</i>	1.00	95.00			
	<i>Uso de Régimen</i>	2,500.00	0.5			
	CNZF 231200					
	<i>Facturación del Mes de Julio</i>					
Sub-Total						1,345.00
Total						1,345.00

VALOR EN LETRAS: **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NETOS**

PREPARADO

REVISADO

AUTORIZADO

RECIBI CONFORME

1: BLANCO: ORIGINAL
 3: VERDE: CONTABILIDAD
 2: AMARILLO: AVISO DE COBRO
 4: ROSADO: CRONOLOGICO

ANEXO 7



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la
Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **TABACALERA** **SOCIEDAD ANONIMA**, RUC:
pertenece al Régimen como Usuaría, bajo la modalidad de
Zona Franca Administrada (ZOFA), dedicada al procesamiento preindustrial del
tabaco (fermentación, curado y despalillo) y a la fabricación de cigarros puros,
destinados a la exportación, según lo aprobado en Reunión No. 172 de la
Comisión, celebrada el día veintidós de Septiembre, y se
encuentra ubicada en Estelí,

Por lo tanto, goza de todos los beneficios y deberes que le confiere la Ley No. 917
"Ley de Zonas Francas de Exportación" y su Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, para los fines que estime
conveniente.

Managua, 27 de Enero del año 2017.

Manuela
Lic. *Manuela* **Martínez Hurtado**
Delegada CNZF
Managua, Nicaragua



Manuela
Lic. *Manuela* **Estremita Blanco**
Gerente USZF
Managua, Nicaragua



Cc: Archivo CNZF

VUSZF- CNZF- 284-01-17



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
Comisión Nacional de Zonas Francas
Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes

ANEXO 8

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional*El Pueblo, Presidente!*

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

CONSTANCIA DE EXENCION DEL IR

Válida para el periodo Fiscal 01/01/2017 Al 31/12/2017

La Dirección General de Ingresos, a través de la Dirección Jurídica Tributaria, de conformidad al Arto.22 numeral 4 del Decreto 1-2005 y con base al Decreto 46-91, artículo 287, 3 de la LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA hace constar que el contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA identificado con el número RUC se encuentra exento del Impuesto sobre la Renta (IR) en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades y Bienes/Servicios destinados a sus Fines.

Esta exención es válida para las Retenciones de Ley, incluye la retención estipulada en la Disposición Administrativa General No. 03- 2010 y el anticipo mensual, siempre que sus ingresos no correspondan a actividades distintas a sus fines.

Cabe señalar que esta constancia de exención es exclusiva para el Impuesto Sobre la Renta y no es válida por la compra de bienes y servicios que tenga que pagar de Impuestos al Valor Agregado(IVA).

El mal uso de las obligaciones antes descritas dará lugar a la anulación de la presente y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Arto.303 del Código Penal de la República de Nicaragua.

La presente constancia es válida sin firmas y sin sello, y la misma es verificable a través de la página web de la DGI.

201703270905499058



ANEXO 9

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

REGISTRO NACIONAL DE EXPORTACIONES

Formulario de Inscripción

Lugar y fecha de la Inscripción:

Productor: Comercializador: Ambos: Número RUC: _____

I. DATOS DEL EXPORTADOR

Razón Social /Nombre y apellido del Exportador: _____

Si es persona Natural Sexo Masculino Femenino

Nombre comercial: _____

Dirección exacta del negocio o establecimiento declarado ante la DGI: _____

Departamento: _____ Municipio: _____ Comarca y/o Barrio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II. TIPO DE EXPORTADOR

Eventual: <input type="checkbox"/>	Personería Natural: <input type="checkbox"/>	Sociedad Anónima: <input type="checkbox"/>	ONG: <input type="checkbox"/>	Cuerpo Diplomático: <input type="checkbox"/>
Formal: <input type="checkbox"/>	Jurídica: <input type="checkbox"/>	Responsabilidad Limitada: <input type="checkbox"/>	Cooperativas: <input type="checkbox"/>	Misiones Internacionales: <input type="checkbox"/>
Zona Franca: <input type="checkbox"/>				Otro: <input type="checkbox"/>

III. IDENTIFICACIÓN

Cedula: Pasaporte: Residencia: Otro: Número de documento: _____

IV. ACTIVIDAD

Sector Primario		Sector Secundario		Sector Terciario	
Agricultura	Caficultura <input type="checkbox"/> Forestal <input type="checkbox"/> Agro Industrial <input type="checkbox"/>	Explotación	Mina <input type="checkbox"/> Cantera <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Suministro Eléctrico, gas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Ganadería	Lácteos <input type="checkbox"/> Mataderos <input type="checkbox"/>	Industria Manufacturera	Industria Artesanal <input type="checkbox"/>	Comercio, Hoteles y Restaurantes	
Caza <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Construcción		Transporte, Almacén y Comunicación	
				Establecimientos Financieros	
				Servicios Comunes	
				Otros _____	<input type="checkbox"/>

V. DATOS COMPLEMENTARIOS

Matadero: Finca: Planta Procesadora: Beneficio: Plantación: Industria: Criaderos: Bodega de Acopio:

No. De Autorización de Unidad HACCP _____ Nombre del Regente o Inspector del Magfor: _____

VI. TIPO DE TRABAJADORES

Temporales		Permanentes	
Cantidad Varones:	Cantidad Mujeres:	Cantidad Varones:	Cantidad Mujeres:
Trabajadores según Edad:			
10 a 15 años	Cantidad Varones _____ Cantidad Mujeres _____	Cantidad Varones _____	Cantidad Mujeres _____
16 a 30 años	Cantidad Varones _____ Cantidad Mujeres _____	Cantidad Varones _____	Cantidad Mujeres _____
31 a 60 años	Cantidad Varones _____ Cantidad Mujeres _____	Cantidad Varones _____	Cantidad Mujeres _____
61 y más años	Cantidad Varones _____ Cantidad Mujeres _____	Cantidad Varones _____	Cantidad Mujeres _____
Cantidad de trabajadores según cargo:			

Empeado u Obrero: _____ Jornalero o Peón: _____ Patrón o Empresario: _____ Cuenta Propia: _____

Miembros Cooperativa: _____ Trabajadores sin pago familiar no remunerado: _____

Marque en que rango esta su empresa en relación a sus Trabajadores:

Microempresa (2-10): Pequeña Empresa (11-40): Mediana Empresa (41-100): Gran Empresa (+ 100):

Capacidad Instalada: _____ Producción Diaria: _____

Número de Cabezas de Ganado: _____ Área de la finca (mz): _____

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EMPRESAS) Y/O PROPIETARIO DEL NEGOCIO:

Representación Legal

Presidente (Acta de constitución N°): _____

Administrador: _____ Nombre del representante legal acreditado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____ Cédula: _____

Declaración jurada: Yo _____ mayor de edad, cédula N° _____ (Generales de la ley) conforme copia de _____ declaro, que los datos en este documento son ciertos y verdaderos, y autorizo al CETREX para su verificación.

En caso de cambio domiciliar, propietario y/o representante legal, estoy obligado a actualizar datos en un periodo no mayor a treinta días.

_____ Fecha

_____ Firma del Exportador y/o representante legal

VIII. AUTORIZACION DE FIRMAS

Firmas del personal de la empresa (Persona Natural) Autorizadas para tramites de Exportación

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Firma

IX. PRODUCTOS A EXPORTAR

Código SAC	Producto	Países a los que exporta

X. OPCIONAL (AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL EXPORTADOR)

Nombre de la Agencia: _____ Número _____

Representante legal: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Personal de la agencia que firmara los documentos de exportación (presentar carta de Autorización por parte del representante legal de la agencia)

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo

XI. CERTIFICACIÓN

Yo _____ Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelente corte Suprema de Justicia, en un quinquenio que vencerá el día ____ de _____ del año ____ certifico y doy fe que tuve a la vista los documentos arriba mencionados y que la firma que antecede fue expuesta por el señor _____ y es la que utiliza en todos sus negocios comerciales.

_____ Lugar y Fecha

_____ Abogado y Notario Público

Pequeña Empresa (11-40):

Mediana Empresa (41-100): Gran Empresa (+ 100):

Capacidad Instalada: _____ Producción Diaria: _____

Número de Cabezas de Ganado: _____ Área de la finca (mz): _____

ANEXO 10

Descripción del Producto	Unidad de Medida	Año 1		
		Cantidad	Valor C\$	País o Región
Puros Premier	unidad	16000	2000000	USA
Masos de puros	unidad	250000	6000000	USA
TOTAL		266000	C\$ 8000,000.00	
Descripción del Producto	Unidad de Medida	Año 2		
		Cantidad	Valor C\$	País o Región
Puros Premier	unidad	19200	2400000	USA
Masos de puros	unidad	300000	7200000	USA
TOTAL		319200	C\$ 9600,000.00	
Descripción del Producto	Unidad de Medida	Año 3		
		Cantidad	Valor C\$	País o Región
Puros Premier	unidad	23040	2880000	USA, EUROPA
Masos de puros	unidad	360000	8640000	USA, CHINA
TOTAL		383040	C\$ 11520,000.00	

ANEXO 11

INVERSIÓN PREOPERATIVA	VALOR US\$
GASTOS LEGALES	\$ 10,000.00
ESTUDIOS	3,000.00
INFRAESTRUCTURA	34,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	51,500.00
VEHÍCULOS	60,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
TOTAL	\$ 160,500.00

ANEXO 12



EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A.
EDIFICIO ENITEL VILLA FONTANA, 3er. PISO, PBX: 2278-4444
www.claro.com.ni

RUC: _____ SOCIEDAD ANONIMA -

ESTELÍ, ESTELÍ
//0000189

66 JUN/2017 1-1

CONTRATO No. _____

ID CLIENTE	2557
PERIODO FACTURADO	21/MAY/2017 - 20/JUN/2017
CUPÓN NÚMERO	0043110253
FECHA EMISIÓN	26/JUN/2017
TELEFONO FIJO No.	
FECHA DE VENCIMIENTO	15/JUL/2017

ESTADO DE CUENTA (C\$)	
SALDO INICIAL	0.00
VALOR FACTURADO	1,871.96
OTROS CARGOS Y/O CRÉDITOS	0.00
TOTAL MES	1,871.96
ABONO/PAGO A LA CUENTA	0.00
ADEUDO TOTAL	1,871.96
VALOR RECLAMO	0.00
SALDO AL CORTE	1,871.96

EVÍTESE MOLESTIAS POR TRÁMITES Y CARGOS DE RE CONEXIÓN MANTENIENDO AL DÍA SU CUENTA

FACTURA No. A0025650722

Autorización DGI AFC-DGC-SCC-003-01-200... 31000003050

Estimado cliente: Favor revisar la fecha de vencimiento de su factura, recomendamos hacer sus pagos antes de esa fecha a través de cualquiera de nuestros medios de pago en todo el país.

Pagá tu factura antes del vencimiento y estarás participando en la rifa de:



Smart Tv de 55"
Con Claro, si pagás ganás

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	MONTO C\$
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	
4270350 - LINEA BASICA TELEFONO No.	731.16
4271114 - TURBONETT FIJO	1,140.80
IVA FACTURADO	0.00



UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 96/100 C\$	TOTAL FACTURADO	C\$	1,871.96
	OTROS CARGOS Y/O CRÉDITOS	C\$	0.00
	TOTAL DEL MES	C\$	1,871.96
	FACTURAS PENDIENTES (0)	C\$	0.00
	VALOR RECLAMO	C\$	0.00
	TOTAL A PAGAR	C\$	1,871.96

Estimado Cliente, le informamos que los pagos que usted realice en la Web del Banco LAFISE y LAFISE Móvil estarán siendo aplicados de manera automática.

ORIGINAL - CLIENTE

COLECTOR



EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A.
EDIFICIO ENITEL VILLA FONTANA, 3er. PISO, PBX: 2278-4444

RUC: _____ SOCIEDAD ANONIMA -

TELEFONO:	2	FACTURA No.	
CONTRATO No.		CUPÓN No.	0043110253
PERIODO FACT.	21/MAY/2017 - 20/JUN/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	15/JUL/2017

TOTAL MES	C\$	1,871.96
TOTAL A PAGAR	C\$	1,871.96



(415)743800001001(3902)0000187196(96)02565072201(8020)00431102532017